

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'30 (mixto) y 8'10 mañana, 2'25 y 4 (mixto) tarde.
De Manacor para Palma: 3'55 (mixto), 7'55 y 11 (mixto) m., 3'45 t.
De Manacor para La Puebla: 3'35 (mixto), 7'35 mañana y 3'45 t.
De La Puebla para Palma: 4'35 (mixto) 8'20, 11'35 (mixto) m., 3'40 t.
De La Puebla para Manacor 4'35 (mixto) 8'20 mañana y 3'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcadia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcadia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcadia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcadia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS A CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

El Boletín Oficial de la Provincia número 2.183 contiene las disposiciones siguientes:

Capitanía General.—Real orden prorogando el tiempo para sustitucion á los reclutas de Ultramar y dictando las reglas al efecto.

Administracion Económica.—Publica el parte referente á la moneda borrosa, el cual ya lo publicamos integro.

Ayuntamiento de Palma.—Anuncia el certámen para el abastecimiento de aguas de esta ciudad, y las bases á que se ha de sugetar el mismo.

Diputacion provincial.—Estado expresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el segundo trimestre del ejercicio ordinario de 1880-81.

Juzgado de primera instancia de la Lonja.—Anuncia nueva subasta de varias fincas pertenecientes á D. Jaime Bosch y Servera.

Juzgado de primera instancia de Manacor.—Se cita de eviccion á los herederos de D. Guillermo Verd y Balbas para sostener la legalidad de una venta hecha por el finado.

Juzgado de primera instancia de Ibiza.—Publica un auto recaido en un interdicto de posesion usufructuaria de varias fincas, segun cartas matrimoniales.

Citacion de un cabo de carabineros cuyo paradero se ignora, á fin de que se ratifique con una declaracion de contrabando.

Factoría de subsistencias de Mahon.—Nota de las compras verificadas por la misma durante la tercera decena de Enero.

Factoría de utensilios de Mahon.—Igual que la anterior.

Factoría de subsistencias de Palma.—Idem, idem.

Dos Reales órdenes cuyos extractos ya han sido publicados.

EDITORIAL.

LO QUE NO DEBEN IGNORAR LOS COSECHEROS DE VINOS EN ESPAÑA.

I.

Repetidas veces hemos indicado en esta Revista que las condiciones naturales de la generalidad de los vinos de pasto españoles, les hacia estar llamados á competir en todas partes, en los mercados exteriores, con los que fabrica la Francia, pues que este país, si vende sus caldos con estimacion, es por las mezclas (coupage) que necesariamente tiene que verificar con los vinos que importa de España, que dan cuerpo y color á los suyos, poniéndolos en estado de poderlos exportar. A nuestras apreciaciones en vista del examen y prácticas que hemos observado hacen en algunos puntos importantes de la vecina república, se unen las declaraciones que tenemos á la vista en publicaciones muy importantes que repiten: *¿qué falta á los vinos de nuestras últimas cosechas además de la cantidad? Les falta el alcohol y el color.* Pues ese alcohol y ese color no crean nuestros lectores que se necesita en pequeña escala; pues sabiendo que sin embargo de contentarse los cosecheros de vino con 8 por 100 de alcohol, resulta que las dos últimas cosechas el término medio obtenido es 6'50 por 100, llegando algunos á 8, pocos á 7, gran parte á 6 y muchos á 5, y el término medio los 6'50 segun afirma y demuestra *Le Moniteur viticole*. Esto quiere decir que á los vinos de consumo ordinario les falta 1'50 por 100 de alcohol, además de color, cuyas dos cualidades han de prestar los vinos de capa españoles, que teniendo de ordinario 15 por 100 de alcohol, con un hectólitro de este se arreglan 5 hectólitros del francés y resultan 6 de cualidades utilizables al extremo, que sin la operacion de coupage con el vino español, el francés no serviría para la venta, ni sería posible su conservacion. Los franceses dicen y repiten en todos los tonos, que si compran nuestros caldos de capa, es porque en nuestro país hay libertad de echar sin tasa agardiente al mosto, y que si consiguen igual franquicia en el suyo, de lo cual trata el Gobierno y el Parlamento, en seguida terminará gran parte de la exportacion de nuestros vinos. Creemos esto una ilusion de nuestros vecinos; cuando se producen en su gran mayoría caldos con 5, 6 ó 7 por 100 de alcohol, y además sin el color necesario, no es sólo el alcohol lo que hace falta; se necesita color y los demás elementos que constituyen el vino, lo cual sólo puede conseguirse mezclando los vinos *cortos de todo* con los que produce el privilegiado suelo español, los que principió hace años á conocer la Francia y á comprar á infimísimos precios que cada dia van en aumento y aun subirán más. No está lejos el dia que no los pueda adquirir, porque el negocio importante que está haciendo con ellos tendrá lugar en España, donde aunque en pequeña escala ahora, es suficiente para emplear todos los elementos en provecho de llevar directamente los vinos á donde los

lleva el comercio francés fuera de su país. Y nosotros creemos que será este el que, viniéndose á establecer á España, ha de impulsar el negocio de nuestros caldos en el camino que acabamos de indicar. Ya existen varias casas francesas establecidas que compran uva y fabrican de su cuenta, no solamente vino, si que tambien agua de pié, que mezcladas con él, exportan y obtienen pingües ganancias, y más obtendrán desde el momento que en lugar de remitir los caldos á Francia para desde allí, despues de bautizados, remitirlos á Inglaterra y otras naciones, lo cual, estén seguros nuestros cosecheros, verificarán pronto desde España y se terminarán los rodeos. Entonces los vinos de capa se elevarán de precio, y se los disputarán entre unos y otros. Lo que importa es que nuestros cosecheros de los sitios en que hoy se ha fijado la atencion del comercio francés, no pierdan la ocasion de entender la manera de sacar partido: aprender á utilizar todas las ocasiones que se le presenten para comprender el valor y aplicacion de la riqueza que tienen con sus caldos, y hasta qué punto pueden y deben aprovecharlos. Deben fijar su atencion en la crisis por que viene pasando hace unos años la industria vinícola y el comercio francés en este ramo, de que ha de resultar un gran adelanto en el nuestro, que nos haga avanzar los años de retraso que las discordias civiles nos han originado.

Conocemos que algunos de nuestros lectores, colocados en la situacion que nosotros, en una zona separada de los ferro-carriles, y en donde las prácticas de vinificacion hacen que los caldos no tengan las condiciones que requiere hoy el comercio, no habiendo recibido directamente ningun beneficio de la activa exportacion que tiene lugar, duden de nuestros pronósticos; pero si reflexionan un poco, comprenderán que mucho significa el que ya llegan á varios puntos de la region central los comisionados franceses y hacen acopios de importancia, que hace pocos años eran desconocidos tales medios de consumo, que han impulsado las plantaciones en una escala que en otro caso no hubieran podido tener lugar. En asuntos de tal magnitud no se puede ir tan de prisa como el cosechero desea. Los altos precios á que han llegado los caldos de las costas y fronteras, por ser insuficientes para la exportacion, ha hecho que se busquen los del interior, que menos conocidos, irán siendo estudiados, y cuando se comprendan sus múltiples aplicaciones, llegarán al gran porvenir que tienen por sus excelentes cualidades de vinos de pasto.

II.

Quando se sabe que hoy la Francia consume como suplemento de la falta de cosecha de vinos 7.500.000 hectólitros de caldo fabricado con agua, pasas y azúcar, y otros 7.500.000 de aguas de pié, etc., se comprende al estado que ha llegado su industria vinícola para suplir el déficit de 25.000.000 de hectólitros de vino que arroja la cosecha de 1880, sin contar las resultas del año 1879. Pero á esos recursos extraordinarios de vinos, que son artificiales, hay que añadir una importacion siempre creciente de una manera que siendo en 1878 de 1.700.000 hectólitros, en 1879 fué de 3.040.000, y en 1880 llegó á 7.000.000. Y no se crea, como algunos han supuesto equivocadamente, que el aumento de las importaciones de la Francia tienen por origen que en igual proporcion se ha acrecido su exportacion; en 1878 exportó 2.800.000 hectólitros de vino, en 1879, 3.000.000, y en 1880, 2 millones 400.000; es decir, el año de mayor importancia menor exportacion. De esto se deduce evidentemente que la Francia; sin embargo de ser una nacion de las que más vino produce, necesita para su consumo más que lo que su suelo presta en años de corta cosecha.

El único elemento que hoy tiene la Francia para hacer concurrencia á nuestros vinos, es que siendo los suyos muy delgados, y habiendo conseguido introducir la moda de ellos, despues de componerlos y arreglarlos, los venden con estimacion: pero si los españoles aprendiésemos á dar cualidades iguales á nuestros caldos, haciendo las mezclas y composturas naturales, conseguiríamos mejor clase y más remuneracion del trabajo, por no necesitar importaciones de ningun género, sin lo que no pueden pasarse los vinos que los franceses exportan, y la mayor parte de los que consumen, cuyas cualidades, digan lo que quieran, generalmente exigen el coupage de vinos extranjeros, á los que ya tendrán que ser tributarios, mal que les pese, y sin este auxilio quemar, como antes hacian, muchos millones de hectólitros de caldo que era peor que nuestras aguas de pié que tienen de ordinario más de 6 por 100 de alcohol.

Fijándose bien los cosecheros españoles en lo que ya hemos dicho otras veces y decimos ahora, deben ir preparando las cosas para el porvenir, que no está lejos para la generalidad, y aprovecharse en el presente los que por vivir en sitios que las vías férreas facilitan el transporte, de cuyos sitios ha de partir naturalmente el movimiento del comercio de vinos para el exterior, no sólo

para Francia, sino para otras naciones no productoras, que es lo que más cuenta nos tiene.

Morata de Tajuña 21 de Enero de 1881.

JOSÉ DE HIDAAGO TABLADA.

(De Los Vinos y los Aceites.)

NOTICIAS.

LA MARINA MERCANTE CONTRA EL REESTANCO DE LA SAL.

Despues de los artículos que hemos publicado combatiendo este proyecto que la opinion pública atribuyó al ministro de Hacienda, se nos remite para su insercion la siguiente exposicion que á este departamento ministerial dirigió el 21 de Enero último el comercio de Cadiz.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.—Los que suscriben, comerciantes, navieros comerciantes y consignatarios en esta plaza, crearian merecer la calificacion de inespertos ó imprevisores, si ante la insistencia con que incesantemente se atribuye á V.E. el pensamiento del reestanco de la sal, no se apresurasen á exponerle respetuosamente los graves perjuicios que semejante proyecto ocasionaria al comercio, á la industria y á la marina mercante, únicos, aunque abatidos, elementos de vida que puedan á esta region del país, digna por muchos títulos de mejor suerte.

Notorio es, que, por circunstancias varias, el comercio español, en general, ocupa un lugar modestísimo entre el de las demás naciones, y que, por lo mismo, tiene mayor necesidad de conservar para su tráfico aquellos productos de nuestro suelo que tanto favorecen á la marina mercante, como al movimiento comercial.

Evidente, así mismo, es la sensible reduccion que el de este puerto ha sufrido por causas y contrariedades distintas, y que le obliga, de hoy más, á defender con insistencia los cortos elementos que aun le restan. Entre ellos figura, en primer lugar, el tráfico de la sal.

Declarada libre su fabricacion y venta por la ley de 16 de Junio de 1869, vino á colocarse este abundantísimo producto de nuestro suelo entre los artículos de comercio que más movimiento ofrecen en los puertos de las costas del Oeste, Noroeste y Norte de nuestro país, y muy especialmente en el nuestro, tanto por su privilegiada situacion topográfica de la confluencia de dos importantísimos mares, como por su proximidad al centro productor de los riberas de San Fernando.

Esta circunstancia especial obliga en general á la marina mercante, así de vapor como de vela, á dar la preferencia á esta bahía para tomar cargamentos de este artículo ó á hacer escala en este puerto, para llenar los huecos con que los buques arriban procedentes de sus expediciones al Mediterraneo ó Océano, y continuar luego sus derroteros por nuestras extensas costas. Si desgraciadamente, el estanco se reestableciese, consecuencia natural habria de ser, en muchísimos casos, que los buques prescindirian de esta escala, y los perjuicios que se irrogarian á los comerciantes y consignatarios, serian sensibles y trascendentales. Una nueva baja en el subsidio industrial y de comercio evidenciaría bien pronto nuestro vaticinio.

Del mismo modo nuestra abatida marina mercante, viéndose privada de los fletes que tan importante producto le proporcionaria, se pronunciaría en una mayor decadencia que no bastaría ya á contener, ni las más eficaces medidas que tardamente se adoptasen para salvar sus intereses y los del Tesoro público.

Pero aun hay más. Los perjuicios que dejamos indicados se acrecentarian doblemente para nuestro comercio y nuestra localidad, si se tienen en cuenta el incremento que van tomando las industrias salazoneras establecidas en la proximidad de nuestra bahía; las almadrabas que funcionan en nuestra costa y los trasbordos y embarques de salados que se verifican procedentes de la provincia de Huelva y que, por consecuencia de tan funesto proyecto, quedarian reducidos á la nulidad.

No es posible, Excmo. señor, que pensamiento tan funesto sea acogido por V. E., cuya inteligencia y acertado criterio, reconocemos; y, por tanto, fundados en cuanto antecede, suplicamos á V. E., se sirva desechar el proyecto del reestanco de la sal, en el caso de haberlo acogido, como perjudicial á los intereses del comercio, de la navegacion y de las industrias salazoneras.

Cádiz 21 de Enero de 1881.—(Siguen las firmas.)

LIGAS DE CONTRIBUYENTES.

Con fecha 27 del último Diciembre ha dirigido al ministro de Hacienda la Liga de Contribuyentes de Málaga una razonada exposicion indicando cuáles son las reformas más urgentes que deben hacerse en las ordenanzas de Aduanas para que, sin perjudicarse el comercio nacional, la Hacienda no deje de percibir con exactitud los rendimientos de las Aduanas nacionales.

Varios son los artículos de las ordenanzas, citados en la exposicion á que aludimos como altamente perjudiciales unos á los intereses comerciales del país, como

motivo otros de desarreglos y perturbaciones en la Administracion.

En el art. 41 se preceptúa que los empleados del ramo tengan participacion en las multas y recargos que impongan al comerciante. Esto es verdaderamente arbitrario y perturbador porque, aparte de otras consideraciones, abre la puerta al abuso por parte del empleado público, que á vuelta de una sutileza suya, ó de un olvido ó equivocacion del introductor tiene egoista interés en fijar la multa y el recargo. La reforma de este artículo, es pues necesaria.

Pide la Liga de Contribuyentes de Málaga que se reforme la disposicion del párrafo 11 del art. 67, que previene que si á los quince dias de ingresar en las Aduanas los géneros no se hubiese efectuado la puntualizacion de las declaraciones, se obligue al interesado á que la haga en el mismo dia, y caso de no hacerlo, la haga la Administracion con un recargo de 50 por 100. La Liga pide que se conceda para esta operacion el plazo de seis meses que la ley concede á su vez para que las mercancias estén en los almacenes de la Aduana, bajo la custodia de la Administracion. Esta reforma, tan beneficiosa á los introductores, que cuando no hacen la puntualizacion con toda brevedad es evidente que alguna causa agra á su voluntad se lo impide, no perjudica en nada á la Hacienda.

Tambien procede modificar el art. 99, que se ocupa de las reclamaciones por equivocacion en liquidaciones ó en la fijacion de los derechos. Dichos plazos deben ser iguales para el contribuyente y para la Hacienda.

En la citada exposicion se hacen notar asimismo los perjuicios que pueden ocasionarse en la práctica recelosa y parcial que se sigue respecto á los pagos en la forma que previene el párrafo tercero del artículo 285; se hace notar el deseo de que no se exija en los *certificados de origen* el detalle minucioso del contenido de los bultos, toda vez que cualquiera equivocacion de los remitentes —la mayoría de los cuales ignora las ordenanzas de las Aduanas españolas y el número de aclaraciones que se suceden con espantosa profusion—es causa de penalidad consistente en el aumento de derechos.

Por último, la Corporacion malagueña, llama la atencion del ministro, entre otras muchas cosas, hácia el vicioso sistema que se sigue de establecer en el arancel frecuentemente nuevas partidas, cuyas disposiciones, las más de las veces, no llegan á conocimiento de introductores, sino hasta el acto del ingreso.

Estas exposiciones y trabajos son útiles para hacer públicos y patentes, vicios y desarreglos de nuestra Administracion, tanto más temibles cuanto que son más arraigados y consuetudinarios, y contra los cuales no cesaremos de llamar la atencion, felicitándonos que el país vaya tambien comprendiendo sus verdaderos intereses y tomando parte activa en conseguir su bienestar.

EXTRANJERO.

París 1.º de febrero de 1881.

NANA.

El teatro del Ambigu acaba de poner en escena el drama «Nana» sacado del romance de M. Zola. Seria pueril examinar seriamente esta obra. No es una cuestion de arte, es una cuestion de dinero. No se trata aquí de una obra literaria sino de hacer dinero por todos los medios de que puede disponer la empresa, lujosas decoraciones, ricos trajes y luz eléctrica. Cuando hayamos dicho que imitar al ruisenior en una escena de amor, lo habremos dicho todo. El drama por sí vale poco. No tiene ningun mérito literario y solo en una escena, la muerte de «Nana», produce algun efecto. En resumen, mucho ruido y pocas nueces.

VENTA DE UN NIÑO.

El Tribunal de Moulins, Allier, acaba de juzgar una causa conmovedora. Hé aqui los hechos:

«Dos mendigos de profesion, un tal Lallemand y una jóven llamada Denis se habian asociado hace algunos años para explotar de concierto la caridad pública; pero no tenia un niño y sabido es cuan fácilmente cae la limosna cuando es pedida por una mano pequeña. Pasando un dia los dos asociados por Bourges se encontraron una madre mas miserable que ellos que tenia una hija de 3 años, y la propusieron comprársela. La madre consintió en ello y no á un precio muy elevado. Se cerró el trato en 10 frs. más un par de botinas.

Provistos de su adquisicion, los dos mendigos recorrieron los departamentos de la Nièvre y de Allier. Pero parece que la pobre criatura no enternecia bastante las buenas almas y Lallemand y la jóven Denis resolvieron desembarazarse de ella. Se fueron á casa del comisario de policia de Moulins y le contaron que habian encontrado aquella niña abandonada, la habian recogido y alimentado, pero que ya no podian tenerla mas tiempo. Esta historia pareció poco verídica al comisario de policia, que procedió á una informacion, de la que ha resultado lo que acabamos de referir. El Tribunal ha condenado á Lallemand á 10 meses de prision y á 12 á la jóven Denis.

EL MICROFONO AURICULAR ELECTRO-MAGNÉTICO.

El nuevo aparato acústico imperceptible está llamado á ocupar la atencion de los sábios y á hacer oír á los sordos. Los ingenieros Frank, Valery, de la calle de Richelieu, núm. 10, París, inspirándose en los grandes descubrimientos modernos, han encontrado medio de construir un aparato que es al oído lo que los anteojos á la vista; aparato que recoge las ondas sonoras para repercutirlas sobre la membrana del tímpano, permitiendo al oído mas duro percibir los sonidos mas suaves. Gracias á esta ingeniosa aplicacion de la electricidad no habrá ya mas sordos. Los diversos aparatos de los señores Frank y Valery han sido aprobados por la Academia de Medicina de París en la sesion del 8 de junio de 1880. Su precio es de 40 frs.

EL SONAMBULISMO EN LOS TRIBUNALES.

No podemos pasar en silencio el incidente dramático y patológico á la vez, que acaba de tener lugar en el tribunal de Apelacion de París y que ha dado por resultado salvar á un inocente.

La justicia llama siempre á la ciencia desde el momento en que el acusado presenta alguna particularidad que pueda hacer dudar de el estado de su corazon.

El acusado, jóven obrero de 22 años, estaba acusado de ultraje público al pudor y declaraba no acordarse de nada. El tribunal, sin embargo, le condenó á 3 meses de prision. Didier protestó de su inocencia y en la cárcel no hacia mas que lamentarse y llorar. A causa de un tumor fué enviado á la enfermeria, donde se acordó de que en otra ocasion habia sido asistido por el doctor Mosnet en el hospital de San Antonio. Le escribió una carta, y el doctor, acordándose de algunas particularidades del enfermo, fué á verle. Habló de este individuo á Mottet, el eminente alienista que, por su parte, encontró en el enfermo una excitacion nerviosa de las mas singulares, consignando en una memoria detalles del mayor interés sobre el sonambulismo magnético al que se encontraba sometido algunas veces este jóven obrero.

El presidente Manau, nombrado recientemente presidente de la sala en el Tribunal de París, leyó este informe y comprendió que se trataba de un caso especial que merecia fijar la atencion del tribunal. Mandó, pues, citar de nuevo á los inspectores de policia y á los doctores Mosnet y Mottet.

Los inspectores de policia afirman de nuevo el hecho contrastado en primera instancia, esto es, que Didier se habia entregado á un acto indecente en un meadero de la calle de Santa Cecilia. El acusado declaró que la sola cosa que recordaba era que habiendo echado sangre por las narices se habia visto obligado á apoyarse en un farol.

El tribunal oyó entonces al doctor Mottet. Dice éste que el acusado está sujeto á un sueño sonámbulo que le quita toda conciencia del mundo exterior: que en un hospital donde ha sido asistido por el doctor Mosnet, se levantaba por la noche, se sentaba en una mesa y escribia en la oscuridad. Cuando el vigilante se aproximaba á él no le veia. Le quitaba las hojas escritas y el sonámbulo no se apercibia de ello, continuando impertérrito su escritura en las hojas que le quedaban.

Nada era más fácil que producir en él el sueño sonámbulo por medio de algunos pases magnéticos. El doctor Mosnet hizo la esperiencia. El doctor Mottet propuso al tribunal asistir al experimento de ese sueño del acusado. Aceptada su proposicion por el tribunal, Didier fué conducido á la sala reservada á los detenidos. El doctor le durmió, y despues de haberse ido á la sala del Consejo, le llamó en voz alta: «Dadier, ven.»

El sonámbulo saltó con una impetuosidad singular, hasta el punto que atropelló á los magistrados para ir á ponerse enfrente del doctor Mottet, que le hizo sentarse, levantarse, andar y desnudarse.

A petición de un consejero, le preguntó si se acordaba de lo que habia pasado un dia en la calle de Santa Cecilia. Entonces hizo los ademanes de un hombre que sacara su pañuelo le empapara en el agua y se limpiase la cara. No era esto la hemorragia de la nariz? En el establecimiento municipal habia agua corriente donde empapó su pañuelo. Como los agentes dudaran de lo que hacia este desgraciado, se llevaron mas léjos las esperiencias. El doctor ordenó al sonámbulo que volviera á escribir la carta que habia dirigido al doctor Mosnet hácia tres meses. Vaciló, diciendo que no podia escribir.—Por qué?—Por que estoy preso.—Escriba V., y yo se lo mando.

Y el paciente escribió una carta que, confrontada con la del expediente, no diferencia absolutamente nada.

Despues, el doctor metió de improviso un alfiler en el cuello de Didier, que no lanzó un grito, ni dió la mas pequeña muestra de sensacion.

Se le despertó, por fin, y se quedó todo confuso al verse medio desnudo. Los gendarmes le llevaron á su banco de acusado, pero solamente el tiempo necesario para oír el fallo del Tribunal que le absolvía por su irresponsabilidad moral.

(De La Correspondencia Latina.)

ASUNTOS EXTRANJEROS.

LA CÁMARA DE LOS COMUNES DE LONDRES.—GRECIA.

Los telegramas de la madrugada de hoy, fechados el dia 2 en Londres, dicen que al cabo de 12 horas de sesion en la Cámara de los Comunes, el presidente intervino para declarar que no podia consentir que la discusion continuase, proponiendo que se declarase suficientemente discutido el punto y se votase la autorizacion para presentar al *bill* Forster.

Esta proposicion fué acogida con protestas por parte de los diputados irlandeses, pero puesta á votacion, fué aprobada por 164 votos contra 19, levantándose la sesion.

Reanudada una hora despues los diputados irlandeses censuraron la conducta del presidente de la Cámara por haber faltado al reglamento, y pidieron que se aplazase la segunda lectura del *bill* de represion hasta que el presidente justificase con antecedentes que la Cámara ha usado en otras ocasiones los mismos procedimientos.

Las noticias que nos comunican los periódicos extranjeros recibidos hoy no alcanzan mas que al día 1.º, en el que continuaba la sesion permanente: los discursos que pronuncian los obstruccionistas tienen todos el mismo corte, y casi todos quedan reducidos á decir que el gobierno ha exagerado bastante el número de crímenes cometidos en Irlanda, y que el objeto del *bill* Forster no era restablecer el orden, sino proteger á los propietarios en el cobro de las cuotas de alquiler.

Uno de los discursos mas notables ha sido el de mister Sullivan, abogado defensor de mister Parnell en el proceso de Dublin: el orador ha probado con datos concluyentes la exageracion de la estadística de crímenes publicada por el gobierno, hasta el punto que mister Forster se vió obligado á confesar que algunas de sus afirmaciones anteriores eran efectivamente inexactas.

La mayor parte de los periódicos, y entre ellos el *Times*, encuentran demasiado severas las disposiciones del *bill* de represion, y aseguran que jamás se ha dictado uno semejante.

Entre tanto la Liga Agraria organiza reuniones de mujeres: la primera tuvo lugar el dia 31 de Enero en Dublin, bajo la presidencia de la señorita Parnell, hermana del diputado. La asistencia fué muy numerosa y el principal acuerdo que se tomó fué dirigir una excitacion á los correligionarios de Inglaterra, Escocia y América para que no desmayen en la cooperacion que prestan á los trabajos de la liga.

Parece que varios diputados escoceses se han pre-

sentado á Mr. Glodstone pidiéndole la creacion de un nuevo ministerio encargado de los negocios de Escocia. El nuevo ministro formaria parte del gabinete.

La peticion no ha sido mal acogida por mister Gladstone, quien ha prometido ocuparse de dicho asunto.

La sesion del dia 31 empezó con varias preguntas, de las cuales tienen alguna importancia las que se refieren á la cuestion turco-griega y á la de la beligerancia de los boers.

La contestacion dada por sir Charles Dilke ha sido diciendo que en lo que se refiere á la cuestion de las fronteras griegas, el gobierno inglés no ha variado de opinion ni ha contraido compromisos de ninguna clase más que los contenidos en la circular de 25 de Agosto: añade, además, que las actuales negociaciones tendrán por resultado final un arreglo de las potencias para terminar la cuestion turco-griega de una manera pacífica.

En cuanto á la beligerancia de los boers ha dicho que el general Colley ha recibido órdenes de tratar á los boers de una manera conforme á las reglas admitidas en las guerras entre naciones civilizadas, admitiendo el canje de prisioneros: esto es tanto más razonable, decia el ministro, cuanto que sabemos que los boers tratan á los heridos ingleses con humanidad y perfecta cortesía.

Tiene gran interés, para conocer el porvenir que espera á las resoluciones de las conferencias que se proponen celebrar las naciones en Constantinopla, las declaraciones hechas por M. Coumoundouros en el parlamento griego.

El presidente del Consejo de ministros dijo que el gobierno habia combatido el arbitraje por creerlo perjudicial á los intereses de la nacion y que en cuanto á las conferencias que se proponen celebrar las potencias, las cree todavia más perniciosas que el arbitraje.

Ha dicho, además, que el gobierno helénico ha sido oficiosamente informado de que los embajadores de las potencias en Constantinopla tratan de averiguar cuáles son las últimas concesiones que haria la Puerta.

La *Correspondance de Pesth* dice que Sérvia y Grecia han acordado celebrar una alianza ofensiva y defensiva, y añade que se hacen grandes trabajos para que entre en el arreglo el Montenegro.

LOCAL.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria comprensiva de las operaciones practicadas por la Compañia Industrial y Mercantil de Mallorca en su primer ejercicio, esto es desde Junio á Diciembre del pasado año.

Agradecemos el obsequio, y publicamos á continuacion el BALANCE.

SITUACION DE ESTA SOCIEDAD EN 31 DICIEMBRE 1880.

Activo.	
	Pesetas.
Caja	456'52
Efectos á cobrar	32,533'32
Mercancias	69,710'58
Cuentas en participacion	9,510'00
Efectos públicos	5,495'31
Géneros remitidos en comision	5,353'37
Cuentas transitorias	2,450'00
Cuentas corrientes	113,951'24
Instalacion y mobiliario	11,352'29
Material	1,066'75
Capital activo	Ptas. 251,879'38

Pasivo.	
	Pesetas.
Efectos á pagar	87,400'00
Corresponsales	2,159'49
Primer dividendo pasivo	145,500'00
Diferencia y beneficio líquido	Ptas. 16,819'89

El folleto está impreso con la maestría que jamás desmienten las obras salidas de las prensas de D. Pedro José Gelabert.

«El Ancora» acude al testimonio de un protestante para probar las innumerables virtudes de que se hallan revestidos los frailes. No hay necesidad de tanto, para ver el modo como los mendicantes renunciaban á la propiedad, citaremos á uno de sus Santos, á uno de los generales de la órden de S. Francisco.

San Buenaventura dice, sesenta años despues de la institucion de los menores: El dinero este enemigo mortal de nuestra órden, es buscado con tal avidez por nuestros hermanos, que los pasajeros temen encontrarlos y huyen de ellos lo mismo que los *salleadores de caminos*. Nuestra pobreza es una horrible mentira; mendigamos como si fuésemos pobres y nadamos en la abundancia.

¿Quiéren Vds. saber de que medios se valian los pobrecitos para nadar en la abundancia?

Un general de los dominicos, Humberto de Romani, y el ya citado S. Buenaventura, contesta que esto tuvo lugar, quitando al clero secular la confesion, los testamentos y las sepulturas, para *arrancar legados á los penitentes y á los moribundos*.

Y es que Dios protege á los inocentes.

En punto á galanteria los frailes se excedieron á sí mismos.

San Buenaventura es tiernísimo con las señoras. Las llama, *una pena inevitable, un mal notorio, una tentacion natural, un peligro doméstico: las más hermosas no son más que sepulcros blanqueados*.

San Jerónimo tampoco se muerde la lengua. *La mujer es la puerta del diablo, el camino de la iniquidad, la picadura del escorpion.*

A la legua se los conoce que la mujer es el lado flaco de los frailes.

San Gregorio el Grande, citado por *El Ancora* nos dá el porqué del matrimonio, en unos términos que nada dejan que desear: El Apóstol, al permitir el matrimonio, hace el oficio de un médico celestial: no trata de prescribir *para hombres sanos*, sino de dar un medicamento á los *enfermos*.

La intrépida ciudadana Luisa Miller, en sus últimos discursos sobre el matrimonio, se inspiró sin duda en la doctrina de S. Gregorio el Grande.

Espera "El Diario de Palma,, que con motivo de ingresar en la Depositaria municipal una cantidad procedente de recargos sobre contribuciones pagara el Ayuntamiento una mensualidad á los dependientes á quienes se deben cinco meses de sus pagas.

No menos dignos de ser atendidos que los anteriormente citados, son los pobres trabajadores del ramo de obras municipales, á quienes se deben ya los jornales de seis semanas, y tienen seguramente familias que mantener sin contar con más recursos que sus brazos.

Estamos por completo de acuerdo con *El Diario* y esperamos ver su voz atendida.

Hemos recibido de la Comision organizadora del banquete democrático, una atenta carta en la que se invita á nuestro Director para que asista al citado banquete, que debe celebrarse el día 11 á las cinco de la tarde. Damos las más espresivas gracias á la Comision por su invitacion, que con el mayor placer aceptamos.

Por fortuna para "El Ancora,, no se ha establecido aun el SANTO OFICIO en nuestra Capital, pues de no ser así tendríamos el pesar de presenciar como *piadosamente* se quemaba por mano del verdugo el número de ayer de aquel periódico, sin hablar de la confesion honorable y pública retractacion que cubiertos con un sayal, con los piés descalzos y un hachon en la mano tendrían que hacer los que contribuyen directa ó indirectamente, con sus céntimos, ó su simpatía al sostenimiento de aquel diario.

Pues ahí es nada la herética conclusion con que encabeza el párrafo XIV de su artículo TEOCRACIA (pág. 70 línea 20.)

«El hombre rey de todas las criaturas no tiene sobre sí á Dios.»

Si esto no es una blasfemia que venga la censura eclesiástica y lo diga.

Han dicho á nuestro querido colega «La Opinion» que se espera con toda ansiedad la venida á esta capital de ocho frailes franciscanos para empezar á repoblar el convento de su órden cuya reedificacion no podrá tardar en empezarse, mayormente cuando segun noticias que el colega ha oido, tienen ya recogido un buen piquillo para hacer frente á los primeros gastos.

Cree nuestro compañero en la prensa que á imitacion de lo verificado en Ciudadela asistirá el Excmo. é Illmo. Sr. obispo, cabildo y clero parroquial á recibir á los nuevos paladines en el muelle.

Solo que esperamos, vista la propaganda que un periódico clerical de esta ciudad hace en favor de la pronta instalacion de los frailes, que no surgirán las dificultades que en Ciudadela se han hecho insuperables, y han obligado á los frailes á abandonar el convento de aquella ciudad y á refugiarse en las alturas del Monte Toro.

Hemos recibido para su insercion lo siguiente: INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Por Real decreto de 17 de Enero último se ha dispuesto que la Direccion General de este Instituto conteste al adjunto cuestionario referente á la adquisicion y reunion de los datos necesarios para el establecimiento del crédito agrícola en España.

Confianza en la notoria ilustracion y buena voluntad de V. para contribuir en la medida de sus fuerzas á impulsos del noble sentimiento del amor pátrio y de aspiraciones elevadas y generosas al bien estar y mejoramiento social de nuestra bien necesitada Nacion le incluyo el referido cuestionario en sus 11 primeras preguntas suplicando á V. encarecidamente tenga la bondad de contestarme á la mayor brevedad lo que mejor estime sobre su contenido pues creo que V. con sus conocimientos teóricos ó prácticos y clara inteligencia podrá esclarecer el asunto con la mayor copia posible de datos al fin indicado.

Cuestionario sobre el establecimiento del Crédito agrícola en España publicado en la Gaceta de Madrid de 18 de Enero de 1881.

1.º ¿En que proporcion se encuentran con bastante aproximacion, en cada provincia la superficial dedicada á cultivo, la que puede reducirse á él, la que es monte alto y bajo y la erial? Se conoce la que se emplea anualmente en cada clase de produccion?

2.º ¿Que cantidad se cosecha en cada provincia de cada clase de productos entre los principales de éstos?

3.º ¿En que proporcion resultan las tierras cultivadas por sus dueños en cada provincia, y las concedidas en aparceria, colonato, enfiteñsis ú otra clase de aprovechamiento?

4.º ¿Cuántos jornaleros emplea anualmente la agricultura en cada provincia? ¿Cuántos diariamente? ¿Cuántos se quedan sin trabajo al año y al día?

5.º ¿Cual es el término medio del jornal de un bracero agrícola en cada localidad? ¿Son diferentes los jornales segun los cultivos y por que causas?

6.º ¿Que capital de explotacion se requiere por hectárea para cada cultivo en las tierras de diversa clase? ¿Que parte corresponde al moviliario, vivo, mecánico y en especie?

7.º ¿Que parte de dicho capital se gradúa para al amortizacion, cual para la renta y cual para el colono cultivador?

8.º ¿En que proporcion están en cada provincia los propietarios que cultivan sus fincas y los labradores que las tienen concedidas en arriendos, aparceria, enfiteñsis ó por otro concepto?

9.º ¿Cual es próximamente el capital de explotacion agrícola que se necesita racionalmente en cada provincia? ¿Podrá calcularse la parte que corresponde á los propietarios cultivadores y la de los que llevan fincas ajenas?

10.º ¿Cual es próximamente el capital de explotacion agrícola que hoy se emplea en cada provincia? ¿Podrá calcularse la parte que corresponde á los propietarios cultivadores y la de los que llevan fincas ajenas?

11.º ¿Que cantidad prestada piden anualmente los agricultores en cada provincia para el cultivo de los campos? ¿A que interés medio? ¿Con que condiciones generalmente?

Palma 5 de Febrero de 1881.—El Jefe de los trabajos, José Garcia Gimenez del Cerro.

ESTADISTICA.

JUZGADOS MUNICIPALES DE PALMA.

Movimiento de poblacion ocurrido en el Juzgado de la Lonja durante el día 7 de Febrero de 1881.

NACIMIENTOS.—Varones, 1.—Hembras, 2.—Total, 3.
DEFUNCIONES.—Varones, 1.—Solteros, 1.—Casados, 0.—Viudos, 0.—Total, 1.—Hembras, 0.—Solteras, 0.—Casadas, 1.—Viudas, 0.—Total, 1.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los sádderes trasportados ayer día 8 Febrero 1881.

En carruaje de	CANTIDAD RECAUDADA EN			
	Varones.	Hembras.	Total.	Pesetas. Cént.
1.ª clase.	0	0	0	0
2.ª clase.	0	1	1	40
3.ª clase.	3	0	3	24
4.ª clase.	0	1	1	0
TOTALES.	3	2	5	64

Palma 9 de Febrero de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 8.

De Barcelona en 3 dias pallebot Jóven Luisa, de 59 ton., pat. Sebastian Coll, con 6 mar. y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Lulio, de 405 ton., cap. D. Andrés Marroig, con 21 mar., pas., balija y efectos.

Para Barcelona balandra Jóven Maria, de 32 ton., pat. Juan Mandilego, con 5 mar., 1 pas. y efectos.

Para Cete bergantin goleta Mario de 124 ton., cap. D. Salvador Coll, con 8 mar. y vino.

PRECIOS DE LA PLAZA DE PALMA.

8 Febrero de 1881.

Candeal del país á 25'40 pts. hectolitro.—Trigo gordo del país á 24'30 id. id.—Id. menudo del país á 23'60 id.—Candeal de Alicante á 27'10 id.—Jeja de id. á 21'65 id.—Trigo del continente á 25'35 id. id.—Jeja estranjera á 0'0.—Mezclilla de Sevilla á 24'65 id. id.—Cebada á 11'00 id. id.—Maiz á 19'00 id. id.—Habas de 14'25 á 14'50 id. id.—Guijas á 13'00 id. id.—Garbanzos á 0'45 pesetas kilógramo.—Arroz á 0'50 id. id.—Pan de 1.ª clase á 0'60 id. id.—Id. de 2.ª id. á 0'50 id. id.—Aceite de 1.ª clase á 21'35 pesetas litro.—Id. de 2.ª id. á 1'25 id. id.—Vino de 0'30 á 0'50 id. id.—Aguardiente de 0'63 á 0'85 id. id.—Vaca á 1'88 pesetas kilógramo.—Carnero á 1'63 id. id.—Tocino á 1'75 id. id.—Algarrobas á 0'11 id. id.—Almendron á 1'45 id. id.—Patatas á 0'20 id. id.—Queso á 2'50 id. id.—Lana á 3'44 id. id.—Paja de cebada para rallo á 0'49 id. id.—Id. de trigo para pienso á 0'34 id. id.—Harina del país de 1.ª clase á 0'54 id. id.—Id. de 2.ª id. á 0'45 id. id.—Id. de 3.ª id. á 0'38 id. id.—Id. de 4.ª id. á 0'30 id. id.—Id. del continente de 1.ª clase á 0'30 id. id.—Id. de 2.ª id. á 0'44 id. id.—Id. de 3.ª id. á 0'38 id. id.—Carbon de encina á 0'43 id. id.—Id. de mata á 0'11 id.—Leña á 0'03 id. id.—Id. para calefacion de hornos á 0'03 id. id.—Salvado de 0'13 á 0'1050 id.—Jabon duro á 1'25 id.—Id. fojo á 1'00 id.—Manteca de cerdo á 2'30 id.—Trigo extranjero 00'00.—Centeno 00'00.—Habichuelas de 24'00 á 30 id.

VALORES LOCALES.

Cambioscorrientes del día 8 Febrero.

ACCIONES.	CAPITAL		DISEÑO	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	166'00	500'00 D
Alfombrera	300	300	56'50	282'50
Cambio Mallorca	500	200	60'00	300'00 P
Centro Farmacéutico	500	325	74	370'00 P
Cordelera Española	500	375	63	320 P
Crédito Balear	500	200	98'00	490'00 D
Docks almacenes generales	500	125	33'00	165'00 D
Empresa Mallorca de Vapores	2000	2000		
Empresa Marítima á Vapor	500	500		
Empresa Marítima á Vapor «La Islaña»	500	300		
Escuela Mercantil	125	125		
Ferrocarriles de Mallorca	500	500	70'00	350'00 D
Harinera Balear	500	250	46'50	232'50 D
Harinera Mallorca	250	250	120	300 P
Industrial Algodonera	500	350	70	350
Industrial Mallorca	500	500		
Industrial Mercantil	500	50	9'80	49'00 D
La Balear (seguros contra incendios)	500	30	9'50	47'50 D
Salinas de Ibiza	1000	1000		
Seguro Mallorca	500	30	7'50	37'50 D
Vidriera Mallorca	100	100	140	140 D
Vidriera Balear	50	50	100	50
Vinícola Mallorca	500	150	36'50	182'50 P

COTIZACIONES.

BOLSA DEL DIA 8.

Interior 21'85.
Exterior 00'00.
Bonos 99'40.

BOLSIN DEL DIA 8.

Interior 22'00.
fin Febrero 22'05.

Barcelona 8.

Exterior
Interior 21'57 dinero.

Acciones del B. H. Colonial. 148.

> F. C. N. de España. . . 92'50.

Palma.

Exterior
Interior 22'00

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 8 á las 11'45 m.

(Recibido á las 2'40 t.)

Créese que esta tarde se constituirá al Gabinete jurando á la noche; Sagasta tomará la presidencia y Gobernacion.

Se asegura se dará una amplia amnistia á la prensa; y se autorizarán otros banquetes democráticos.

Madrid 8 á la 1 t.

(Recibido á las 6 t.)

Se asegura ha sido llamado Sagasta.

En el bolsin pánico y algunas oscilaciones.

Idem á las 2'12 t.

(Recibido á las 7'10 n.)

Han sido aceptadas las dimisiones: Compondrán el nuevo Ministerio Sagasta, Prendergast, Pavia, Alonso é indicase otros.

Idem á las 3'15 t.

(Recibido á las 9'45 n.)

Considerase probable Sagasta Presidencia y Gobernacion, Armijo Estado, Prendergast Guerra, Pavia Marina, Navarro Fomento, Alvareda Ultramar, Venancio Hacienda, Alonso Gracia y Justicia y Martinez Campos General en Jefe del Norte.

Idem á las 5 t.

(Recibido á las 9'50 n.)

En las Córtes se anuncian dimisiones.

Sagasta forma Ministerio con los constitucionales centralistas: se resolverá la crisis.

Idem á las 5'45 t.

(Recibido á las 9'54 n.)

Presidido por Sagasta continua el directorio: A las seis de la tarde irá Sagasta á Palacio á presentar al Rey la lista del nuevo Ministerio; y probablemente á las diez de la noche prestarán el juramento.

Idem á las 7'15 n.

(Recibido á las 10'46 id.)

El Ministerio se compondrá; Presidencia Sagasta, Estado Vega Armijo, Guerra Martinez Campos, Gracia y Justicia Alonso Martinez, Hacienda Camacho, Gobernacion Gonzalez, Ultramar Cuesta, Fomento Alvareda y Marina Pavia, jurarán esta noche.

Madrid 9 á las 42'45 n.

(Recibido á los 2'26 m.)

Cuesta se ha negado aceptar la cartera de Ultramar nombrando á Leon y Castillo para dicha cartera. Jurado el Ministerio.

ANUNCIOS.

BANQUETE DEMOCRÁTICO.

La Comision organizadora, pone en conocimiento de los demócratas inscritos al banquete, que este tendrá lugar á las cinco de la tarde del día 11 de los corrientes en el edificio anunciado.

Las personas suscritas pueden pasar á recoger los billetes de entrada en los puntos en que se inscribieron.

Palma 9 Febrero de 1881.

LA COMISION.

LA BALEAR.

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Por disposicion del Consejo de Administracion queda abierto el pago de un dividendo activo de 3 pesetas 50 cént. por accion, en las oficinas de esta Sociedad Brossa 21, principal derecha de 10 á 1 de la mañana en los días no festivos. Palma 2 Febrero de 1881.—El Director Gerente, Fernando Arias.

CENTRO FARMACÉUTICO.

Queda abierto el pago del dividendo activo acordado repartir en la sesion ordinaria de 31 de Enero próximo pasado. Los Sres. accionistas podrán verificar el cobro de once á una todos los días no festivos para cuyo objeto se servirán presentar sus acciones.

Palma 2 Febrero de 1881.—P. A. de la J. de G.—Pedro Estelrich Srío. 6—4

En el sorteo de obligaciones verificado el día 31 de Enero próximo pasado han resultado amortizables las que llevan los números, veinte y ocho, treinta y siete, veinte y uno, cuatro y siete. Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas para que las presenten al cobro en el domicilio de esta Sociedad de once á una todos los días laborables.

Palma 2 Febrero de 1881.—P. A. de la J. de G.—Pedro Estelrich Srío.

Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Palma.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á la General, á los efectos prevenidos en el art. 29 de los Estatutos para el día 13 de Febrero próximo á las 12 de la mañana en las oficinas de esta sociedad, calle de Palacio, núm. 24.

En el local que las mismas ocupan se hallan espuestas las listas de los señores accionistas que tengan derecho á votar los cuales deberán recoger oportunamente la papeleta de asistencia.

Los poderes especiales para representar á algun accionista, se admitirán hasta una hora antes de la señalada para la sesion.

Palma 24 Enero de 1881.—El Presidente Bartolomé Pieras.—P. A. de la J. de G.—El vocal-Secretario, Alejandro Roselló.

LA VINÍCOLA MALLORQUINA.

A los efectos del art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, la Junta de Gobierno convoca á la General para celebrar sesion ordinaria el día 13 del próximo Febrero á las cuatro de la tarde en el salon de sesiones de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, plaza de Santa Eulalia núm. 11; previniendo que hasta las dos de la tarde del día anterior se facilitarán por la Secretaría papeletas de asistencia á los accionistas que deseen concurrir á dicho acto, y que hasta una hora antes de la celebracion del mismo se admitirán las cartas de representacion ó poderes de que trata el art. 20.

Palma 22 Enero de 1881.—P. A. de la J. de G. El Administrador Gerente, Bernardo Canet y Ferrer.

HARINERA BALEAR.

En cumplimiento del art. 18 de los Estatutos, esta Junta de Gobierno convoca á la General para el día 27 de Febrero próximo á las doce de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta sociedad (Palacio 65).

Los poderes ó cartas de representacion que á los efectos del art. 22 de los Estatutos, deseen presentarse, se admitirán hasta una hora antes de la señalada para la sesion. Palma 23 Enero de 1881.—El Vice-Presidente, Gabriel Roselló.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Juan Alcover.

Se anuncia á los señores accionistas que esta Junta de Gobierno ha dispuesto el pago de un sexto dividendo pasivo consistente en el diez por ciento del valor nominal de cada accion ó sean cincuenta pesetas, las cuales deberán satisfacerse en el local que ocupan las oficinas de esta sociedad (Palacio 65) de diez á una, desde el 5 al 20 del próximo Febrero.—Palma 3 de Enero de 1881.—Por la «Harinera Balear.»—El vocal de turno.—Antonio Bennisar.

OBRA NUEVA.

LECCIONES de Geografía é Historia Comerciales,

dispuestas segun las obras y datos estadísticos más recientes,

POR M. OBRADOR BENASSAR,

LICENCIADO EN LETRAS Y PROFESOR DE DICHA ASIGNATURA EN LA ESCUELA MERCANTIL DE MALLORCA.

Publicanse por cuadernos de 40 páginas en buen papel y tipos nuevos, al precio de

DOS REALES EL CUADERNO.

Hay ejemplares y se admiten suscripciones en las librerías de los Sres. Gelabert y Puigredon y en casa de D. Gabriel Rotger, (cadena de Cort n.º 11.)

FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

En virtud del art. 8.º de los Estatutos de esta Sociedad, su Director Gerente, vende siete acciones de propiedad particular n.º 1025 á 1031, por falta de pago de dividendos pasivos.

Las proposiciones de compra se harán en pliego cerrado, expresando la cantidad que se ofrece por cada accion, cuyo valor nominal es de mil pesetas sin obligacion de ulterior pago.

Serán presentadas antes de las doce del día 18 de Febrero, en la oficina de la Sociedad calle del Estudio General número 15 entresuelo, en cuya hora serán abiertas y cedidas las acciones al mejor postor, si el corredor de número D. José Sureda que intervendrá la venta, encuentra que el precio no desdice considerablemente del valor de las mismas en la plaza.

Los pedidos podrán hacerse por una, dos, etc., acciones, hasta el número de siete.

El pago se hará dentro el término de 20 días, á la realizacion de cuyo acto se entregarán los nuevos títulos, que inutilizarán los antiguos correspondientes.

El sobrante del producto de la venta, cubierta la deuda de la Empresa, se reservará para el tenedor de estos títulos.

Palma 5 Febrero 1881.—Por disposicion del Director Gerente, José Vaquer, Secretario.

A tenor de lo prescrito en el art. 49 de los Estatutos de esta Empresa, y por disposicion del Sr. Presidente, se convoca á los accionistas de la misma, á Junta general ordinaria para el día 25 de este mes á las 11 de su mañana en la oficina de administracion de la Sociedad, calle del Estudio General número 15 entresuelo.

Los accionistas que tengan que representar á otros, deberán entregar la correspondiente autorizacion, que será admitida hasta una hora antes de la celebracion de la Junta.—José Vaquer, secretario.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Queda abierto desde mañana el pago del dividendo activo de 160 reales por accion que la Junta General de Sres. Accionistas acordó repartir en concepto de utilidades del ejercicio de 1880.

Las horas de despacho en los días no festivos son de 9 1/2 á 2 de la tarde.

Palma 8 de Febrero de 1881.—P. A. D.—El Director, Antonio Vidal.

MUSEO ARQUEOLÓGICO LULIANO.

La Junta organizadora ha dispuesto permitir la entrada á los Sres. que gusten visitar el Colegio de Ntra. Sra. de la Sapiencia, en cuyas galerías, sala y oratorio se hallan expuestos los objetos presentados para la inauguracion de este Museo. Los días designados para los que no sean socios son los Domingos primero y segundo del corriente mes, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.—P. A. de la J. O.—El Rector de la Sapiencia.



Ferro-carriles de Mallorca.

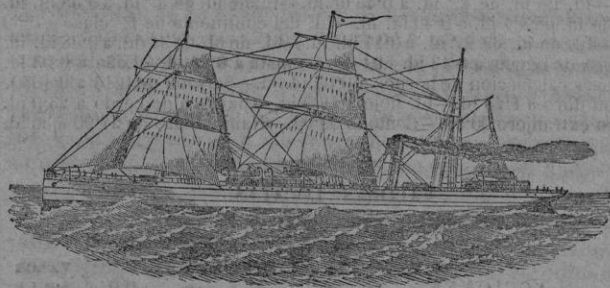
A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta general de accionistas para la reunion ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero á las tres de la tarde en la estacion de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia, que espresará el número de acciones entregadas y servirá al accionista de resguardo hasta que terminada la junta se le devolverán los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato al de la publicacion de este anuncio, en todos los laborables de 12 de la mañana á 2 de la tarde, hasta tres días antes del señalado para la reunion.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 1.º Febrero de 1881.—El Presidente, Joaquín Fiol.—P. A. de la J. A.—Jaimé Sancho, Secretario.



VAPOR TRASATLÁNTICO JOSÉ BARÓ.

Saldrá de Barcelona el 17 Febrero para Puerto-Rico y la Habana admitiendo carga á flete y pasajeros en sus espaciasas y ventiladas; cámaras encontrarán las comodidades necesarias y un esmerado trato del capitán D. Mariano Jaquetot y demas oficiales.

Las personas que gusten aprovechar tan buena ocasion y pronta salida, podrán acudir á la agencia de don Gabriel Mulet que tiene establecida en una de las casitas de sobre muelle donde les informarán. 10—5

Sres. fabricantes.

PEDRO CUZIN, antiguo montador de máquinas y calderas de vapor, ofrece á Vdes. sus servicios para componer sus máquinas y ponerlas con el gusto el más mínimo de carbon. No recibirá honorario, hasta que V. sea satisfecho de su trabajo.

Calle de la Estrella, núm. 40. 2—4

AVISO.

Se desea vender media cuarterada de tierra, poco mas ó menos poblada de almendros é higueras, con casa rústica y urbana, con dos cisternas y otra en construccion, en el punto denominado Son Inglada, llamada *Can Terra*. Para su ajuste podrán dirigirse calle Santo-Espiritu, número 16.

CAMBIO MALLORQUIN.

Autorizada la Junta de gobierno de esta Compañía por la General de accionistas celebrada el día seis del mes corriente, para proceder á la emision de una segunda serie de acciones de á quinientas pesetas cada una, de conformidad con lo consignado en los Estatutos de la Sociedad, reformados por aquella, ha acordado realizar la indicada emision en número de cinco mil acciones, con arreglo á las condiciones siguientes.

1.º El tipo de emision se fija en cincuenta por ciento del valor nominal, ó sean doscientas cincuenta pesetas por accion. En los títulos que se espidan se hará constar solamente el pago del cuarenta por ciento de su valor nominal; quedando por lo mismo sujetas dichas acciones á la solucion de los subsiguientes dividendos pasivos hasta completar el sesenta por ciento remanente.

2.º La suscripcion se verificará en los días que median entre el 21 y el 25 de los corrientes, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

3.º Los dueños de las acciones actualmente emitidas, que forman la primera serie, tendrán derecho á una suscripcion irreductible de igual número de las de la segunda, al espresado tipo, las cuales les serán adjudicadas en el acto mismo de suscribirlas, satisfaciendo desde luego cien pesetas por accion.

Se considerarán dueños de las acciones de la primera serie, para los efectos del párrafo anterior, los que figuren como accionistas en los libros de la Compañía en el día 19 del que rige. El cuadro de los actuales socios se hallará de manifiesto en la Secretaría á los efectos de reclamacion.

4.º Los que no siendo accionistas quisieren tomar parte en la suscripcion acordada y los que, siéndolo, deseen un número de acciones mayor del que les corresponda á tenor de lo prevenido en la condicion precedente, no gozarán, aquellos en absoluto y estos por el exceso indicado de preferencia alguna entre sí. Estas suscripciones deberán formalizarse por medio de pedidos en pliego cerrado, ajustados al modelo que obrará en Secretaria; acompañando además carta de pago que acredite haber depositado en poder de la Compañía el cinco por ciento del valor nominal de los pedidos.

5.º El día 27 del actual, á las once de su mañana, se abrirán en el salon de sesiones del Establecimiento, y á presencia de los suscriptores asistentes y de una Comision de la Junta de Gobierno, los pliegos cerrados que se hubiesen presentado hasta el espresado día 25; y serán adjudicadas á los mejores postores las acciones que no lo hubiesen sido á los accionistas, á tenor de la condicion tercera, desechándose las proposiciones que no alcancen el tipo fijado para la emision. Si hubiere propuestas á tipo igual que no puedan cubrirse en su totalidad, se admitirán, por espacio de diez minutos, pujas verbales entre sus autores, que no bajen de una peseta por accion. No mediando estas pujas se adjudicarán á prorrata.

6.º Terminado el acto á que se refiere la anterior condicion, se fijará en las oficinas el resultado que haya ofrecido para conocimiento de los suscriptores; y dentro de los cinco días siguientes deberán estos aumentar el depósito realizado de cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del valor nominal de las acciones adjudicadas y el importe de la prima ofrecida sobre dicho valor nominal. Los que dejaren de hacerlo, perderán, en beneficio de la Sociedad, el cinco por ciento depositado y caducará su suscripcion.

7.º El pago de las ciento cincuenta pesetas restantes por accion deberá verificarse por terceras partes, en 31 de Mayo, 31 de Agosto y 30 de Noviembre del corriente año. La demora en el pago de cualquiera de dichos tres plazos obliga á los accionistas al abono del interés de seis y medio por ciento anual; quedando además espeditos á favor de la Compañía los derechos mencionados en el artículo 9.º de los Estatutos.

Los suscriptores podrán adelantar el pago de uno ó varios de los plazos indicados.

8.º Las acciones de la segunda serie que se emiten entrarán, en union de las de la primera, á percepcion del dividendo de beneficios del ejercicio actual. En cambio los suscriptores de dichas acciones satisfarán, al verificar el pago del último plazo, los intereses de todos ellos, incluso los del primer desembolso, á razon de ciento por ciento anual y á contar desde el 1.º de Enero de este año hasta la fecha en que cada uno se verifique, siempre que no mediare demora.

9.º La suscripcion de los señores accionistas, á que se refiere la condicion tercera, deberá verificarse precisamente en las oficinas centrales de la Compañía; los demás pedidos que se hagan de conformidad con lo establecido en la condicion cuarta, podrán formalizarse en dichas oficinas y en las Sucursales de Inca, Manacor y Felanitx.

Palma 8 de Febrero de 1881.—Por El Cambio Mallorquin su Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy Miércoles 9 de Febrero de 1881.

5.ª DE ABONO.—12.ª DECENA.

1.ª Sinfonia.—2.ª La bonita comedia en 3 actos, titulada:

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

Puesta en escena por el Sr. Maza.

3.ª La tan aplaudida zarzuela en un acto,

BUENAS NOCHES SR. D. SIMON.

Entrada 3 rs.—Al Paraiso 2 rs.—Medias 1.º 20 rs.

A las 7 y media.

NOTA. El viernes tendrá lugar el beneficio del primer galan joven cómico. D. JUAN BALAGUER.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Santa ESCOLÁSTICA virgen y San GUILLERMO duque de AQUITANIA ermitaño y confesor.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Continúa en la Piedad, siendo la exposicion, á las seis, á las once meditacion y misa solemne. Al anochecer continuará el triduo con sermon por el P. Mir; y despues se reservará S. D. M.

CORTE DE MARIA.—Se hace la visita á Nuestra Señora dela Salud, iglesia de San Miguel.

PALMA.—Imp. de M. ROCA.—1881.